



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0051273/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Dra. María Inés LAJE (DNI 10.774.306)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente de la asignatura "Antropología del Estado", dictado entre el 4 y el 15 de septiembre de 2019 en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 26 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 28.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. María Inés LAJE (DNI 10.774.306)** como docente de la asignatura "Antropología del Estado", dictado entre el 4 y el 15 de septiembre de 2019 en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública y en consecuencia, disponer el pago de pesos treinta y cuatro mil trescientos veinte (\$34.320) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 Recursos Propios – Recursos consolidados de las carreras de posgrado de IIFAP.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las autoridades del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º

1218